

ORDENANZA N° 7012/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092-27057/24, en el cual solicita la contratación de una Profesional (Trabajadora Social) quién cumplirá funciones operativas dentro del Equipo Técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Ramallo, conforme a las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA" con la Sra. Nicole Rocío RIVERO - D.N.I. N° 40.946.394 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992; y que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCAND
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE